



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 815

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN N° 663 DEL 26 DE ABRIL DE 2024, QUE CONVOCA A DESARROLLADORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS ANTE EL MUVH, A PRESENTAR PROYECTOS DE OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ PARA CLASE MEDIA”.

Asunción, 23 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorando VMVI-024-2024 del 23/05/24; el Memorando DIPH N° 26/2024 del 23/05/2024, el Dictamen DIDI 380/24 del 23/05/2024, la Resolución N° 663 del 26/04/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando VMVI-024-2024 del 23 de mayo de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura solicita la modificación de los Arts. 3° y 8° de la Resolución N° 663 del 26 de abril de 2024, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A DESARROLLADORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS ANTE EL MUVH, A PRESENTAR PROYECTOS DE OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ PARA CLASE MEDIA”*”, detallando la redacción sugerida.

Que, por Resolución N° 663 del 26 de abril de 2024, se estableció: “...Art. 1°) *CONVOCAR a desarrolladores inmobiliarios registrados ante el MUVH, a presentar sus proyectos de obras en el marco del Programa “CHE RÓGA PORÁ para clase media, únicamente a través de la plataforma habilitada, hasta tanto se cubra la disponibilidad presupuestaria de la AFD para el Programa, a partir del 29 de abril de 2024...* Art. 3°) *FIJAR el precio referencial máximo de cada solución habitacional en G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones). El desarrollador inmobiliario deberá presentar el desglose de la estructura de costos, indicando con precisión los montos asignados a los diversos rubros que componen el emprendimiento...* Art. 8°) *APROBAR los Anexos I Acuerdo Intención, II Aspectos básicos Fideicomiso Inmobiliario Che Roga Porá y III Documentos del Proyecto, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución...*”.

Que, por Memorando DIPH N° 26/2024 del 23 de mayo de 2024, la Dirección General de Planificación Estratégica otorgó su parecer favorable para la continuidad de los trámites administrativos pertinentes.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI 380/24 del 23 de mayo de 2024, respecto a la modificación de la Resolución N° 663 del 26 de abril de 2024, presentada por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) MODIFICAR los Artículos 3° y 8° de la Resolución N° 663 del 26 de abril de 2024, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A DESARROLLADORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS ANTE EL MUVH, A PRESENTAR PROYECTOS DE OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ PARA CLASE MEDIA”*”, quedando redactados de la siguiente manera:

“*Artículo 3°: FIJAR el precio referencial máximo de cada solución habitacional en Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), el cual deberá incluir y cubrir, sin excepción, todos sus costos directos e indirectos. El desarrollador inmobiliario deberá presentar el desglose de la estructura de todos los costos directos e indirectos de cada solución habitacional, indicando con precisión los montos asignados a los diversos rubros que componen el emprendimiento.*”

“*Artículo 8°: APROBAR los Anexos I (Acuerdo de Intención), II (Aspectos Básicos del Fideicomiso Inmobiliario Che Roga Porá) y III (Documentos del Proyecto), que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución. Los anexos I (Acuerdo de Intención) y II (Aspectos Básicos del Fideicomiso del Inmobiliario Che Roga Porá) podrán ser tomados por las partes actoras del Programa Che Roga Porá como modelos netamente referenciales de lineamientos,*”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Vilagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 815

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN N° 663 DEL 26 DE ABRIL DE 2024, QUE CONVOCA A DESARROLLADORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS ANTE EL MUVH, A PRESENTAR PROYECTOS DE OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ PARA CLASE MEDIA”.

Asunción, 23 de mayo de 2024.

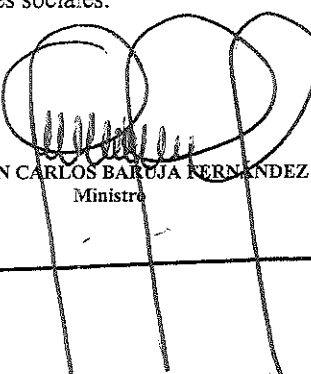
-2-

para regular las relaciones entre sí, pudiendo ser modificadas al mismo efecto, sin que sea en perjuicio del Beneficiario”.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la web institucional, en el sitio www.cherogapora.gov.py y redes sociales.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villegra Muñoz
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro